



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 1 de agosto de 2023, el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando el impulso del proceso, el cual reposa en el PDF 043 E.D.

Por otro lado, está pendiente aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria y visible en PDF 039.

Calarcá, Quindío. 6 de octubre de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00147-00**

Interlocutorio: 1571

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	: DARIO ALBERTO OSPINA MARÍN
AUTO	: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y REQUIERE.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

Vista la constancia secretarial y una vez estudiado el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante solicitando la celeridad del proceso; se denegará dicha petición, pues en ella está pidiendo que se dicte por parte del despacho AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN, desconociendo que dicho auto ya fue proferido el día 11 de julio de 2023, por medio de interlocutorio 1508, y notificado por estado el día 12 de julio de 2023, el cual reposa en el PDF 036 E.D; por tanto el despacho **REQUIERE** al memorialista para que revise el expediente antes de elevar ese tipo de peticiones improcedentes que generan congestión del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 137
DE 09 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1968724bb3fc7ece8f4f35cd4e4b4d02777c1a84b51680cb68924b463692cabd**

Documento generado en 06/10/2023 04:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>